Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Presentacion de reg.r de Don Ju.o de Guebara ponte de Leon

Recivi el original de donde se saco este traslado y lo firme

Consejo de Guebara

El Rey

Por quanto por vna mi carta y
Probision de treze de hebrero de seis
cientos y quarenta y tres hizimos a don
Joan Marin de Monte y Leon de darle
titulo de mi regidor de la ciud.d de Lorca en
lugar de don Sebastian de Espana a la
con perpetuo por juro de heredad y con
las demas calidades en la dicha probi
sion declaradas segun mas largo en ella
a que me refiero se contiene y aora por
parte de vos don Juan de Guebara pon
ce de Leon me a sido hecha relacion
que por aver fallecido el dicho don Juan
Marin sucedio en sus bienes y en el dicho
oficio don Antonio Marin Monte y Leon
como su hijo vnico y heredero el qual
por no tener mas de ocho meses de edad
don Alonso Leones Mateos como tutor y cu
rador de su persona y bienes husando de
vna de las clausulas de la perpetuidad
de el dicho oficio que dispone que pertene
ciendo a menor o mug.r que no le pueda
administrar ni exercer tenga facultad de
nombrar persona que en el entretanto que
el menor es de hedad o la hija o mug.r se ca
sa le sirva por escritura que otorgo en
la dicha ciud.d de Lorca en diez y seis de
henero de este año ante Lucas de Mulatre
de la mi Ju.o os a nombrado para que sir
vais el dicho oficio por el tiempo de la
menor hedad de el dicho don Antonio Ma
rin como todo lo podia mandar por la dicha
Probision y escritura y otros recados que
en el mi consejo de la camara fueren pre
sentados su parte que en su conformidad
se a servido de dar o cedula mia para ello